

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 061/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
REMUNERACION DE SERVICIOS DE CORRESPONSALIA
POR ADMINISTRACION DELEGADA.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio 146/97 de 2 de septiembre de 1997.

La Resolución de Directorio 154/97 de 7 de octubre de 1997.

La Resolución de Directorio 088/98 de 15 de septiembre de 1998.

La Resolución de Directorio 020/2001 de 13 de marzo de 2001.

La Resolución PRES-GAL 03/2001 de 12 de junio de 2001 que adjudica el Servicio de Corresponsalía por Administración Delegada.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 018/2001 de 26 de junio de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 787/2001 de 26 de junio de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución PRES-GAL 03/2001 corresponde determinar la distribución del costo de los Servicios de Corresponsalía por Administración Delegada entre el Banco Central de Bolivia y el Tesoro General de la Nación.

Que el Informe SOSP 018/2001 recomienda modificar la distribución del costo determinado en la Resolución de Directorio N° 088/98, de 57% a 60% para el pago correspondiente al TGN y del 43 al 40% para el pago correspondiente al BCB.

Que el Informe Legal SAJU N° 787/2001 considera que no existe impedimento legal para que el Directorio proceda a fijar los porcentajes propuestos.

//2. R.D. N° 061/2001

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de servicios de corresponsalía por administración

delegada a las entidades financieras autorizadas adjudicatarias de la Contratación por Excepción 04/2001 a partir del 1° de julio de 2001 de acuerdo a la siguiente proporción negociada:

Tesoro General de la Nación	60%
Banco Central de Bolivia	40%

El procedimiento de pago será determinado contractualmente con las entidades adjudicatarias.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 088/98 de 15 de septiembre de 1998 desde la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de junio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.
M.

Jaime Ponce G.

Armando Méndez

